



## **INFORME**

### **CAPITULO I (GASTOS DE PERSONAL) DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES PARA EL AÑO 2021**

#### **1.- OBJETO**

Este documento tiene por objeto informar de los criterios de elaboración del Capítulo I (Gastos de Personal) del Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Móstoles para el año 2021, así como, adjuntar la documentación necesaria que debe acompañar el expediente de aprobación del Presupuesto de esta Entidad Local para dicho ejercicio.

#### **2.- PRESUPUESTO DEL CAPITULO I**

El presupuesto de gasto correspondiente al Capítulo I para el ejercicio 2021 se ha establecido en la cantidad de **68.233.439 €**.

#### **3.- CRITERIOS**

##### **3.1- Retribuciones del personal funcionario y laboral.**

Las retribuciones básicas y complementarias presupuestadas del personal funcionario y laboral de la plantilla municipal ya contemplan la subida salarial prevista en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

Las variaciones que han supuesto un incremento en el conjunto del capítulo I obedecen a varias circunstancias como son el incremento retributivo previsto, la posibilidad de jubilación parcial que en 2021 supondrá un gasto mayor, la dotación al 100% de las plazas de funcionarios de habilitación nacional cuya cobertura puede tener lugar en cualquier momento, además de un incremento de plazas en atención a necesidades prioritarias e ineludibles con una dotación parcial.

Así mismo, se ha producido el lógico crecimiento vegetativo por incremento de la antigüedad de la plantilla.

Las plazas dotadas presupuestariamente en el año 2020 que han visto reducida su dotación son aquellas que, estando prevista su cobertura durante el ejercicio, finalmente no se ha producido.

Las características, número y denominación de los puestos de empleo eventual se han adecuados a la situación actual.

Las posibilidades de transferencias de créditos presupuestarios, permitirían que el gasto se ordene en función de las prioridades que se puedan establecer en cada momento, dada la dotación económica prevista para las vacantes.

### **3.2.- Retribuciones de Concejales y personal eventual.**

Las retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la corporación municipal y del personal eventual o de confianza, se han ajustado a lo establecido en la previsión de las bases de ejecución del presupuesto municipal para el año 2021.

### **3.3.- Presupuesto de la Plantilla de plazas vacantes.**

Las plazas vacantes ocupadas por personal interino y personal laboral temporal se han presupuestado a su coste actual.

Las plazas vacantes no ocupadas se han presupuestado en función de las previsiones de cobertura y el resto al 1% del coste anual de su salario (sin dotación de Seguridad Social al no estimarse su cobertura), en previsión de posibles necesidades de carácter urgente y excepcional.

## **4.- VARIACIONES DE LA PLANTILLA DE PLAZAS**

### **4.1 Plazas de nueva creación en este ejercicio presupuestario**

Las siguientes plazas de nueva creación responden a las peticiones manifestadas por las diferentes áreas del Ayuntamiento, según necesidades de personal remitidas al departamento de Recursos Humanos:

<b>Nº</b>	<b>Nº PLAZA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
1	1.1.7.34	Técnico/a de Administración General
2	1.1.7.35	Técnico/a de Administración General
3	1.2.1.10	Abogado/a
4	1.2.1.11	Abogado/a
5	1.2.16.8	Psicólogo/a
6	1.2.16.9	Psicólogo/a
7	1.2.61.47	Trabajador/a Social
8	1.2.61.48	Trabajador/a Social
9	1.2.31.13	Educador/a Social
10	1.2.31.14	Educador/a Social
11	1.2.79.155	Auxiliar Administrativo/a

## **5.- DOCUMENTACION**

Se adjuntan a este informe los siguientes documentos:

### **5.1.- Plantilla presupuestaria.**

Se adjunta el documento denominado "Plantilla Presupuestaria" (o Anexo de Personal), en el que figuran las plazas clasificadas por unidades orgánicas y tipo de personal, así como las retribuciones básicas, complementarias, el coste de seguridad social y el total. Se informa que dichas plazas recogen las dotaciones presupuestarias de los correspondientes puestos de trabajo, sin perjuicio de los acuerdos sobre variación de los mismos adopte el órgano competente.



## Ayuntamiento de Móstoles

### 5.2.- Plantilla Orgánica.

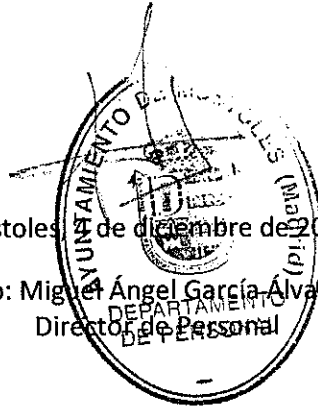
Asimismo se adjunta la "Plantilla Orgánica", tanto del personal funcionario como laboral, en el que se clasifican las diferentes plazas que conforman la plantilla.

### 5.3.- Informe de adecuación de las retribuciones al R.D. 861/1986.

Referido al cumplimiento de los límites que el artículo 7 del RD 861/1986, de 25 de Abril, por el que establece el Régimen de Retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

Móstoles, de diciembre de 2020.

Fdo: Miguel Ángel García Álvarez  
Director de Personal







## ADECUACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES AL R.D. 861/1986, DE 25 DE ABRIL.

### 1.- OBJETO

Este informe tiene por objeto informar que los créditos destinados a los complementos específicos, productividad y gratificaciones, se ajustan a lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

### 2.- LIMITE NORMATIVO

El artículo 7 del RD 861/1986, establece los límites a la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones, que deben aprobarse con el Presupuesto Municipal.

En dicho artículo se indica:

*"1. Los créditos destinados a complemento de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.*

*2. La cantidad que resulte, con arreglo a lo dispuesto en el número anterior, se destinará:*

- a) Hasta un máximo del 75 por 100 para complemento específico, en cualquiera de sus modalidades, incluyendo el de penosidad o peligrosidad para la Policía Municipal y Servicio de Extinción de Incendios.*
- b) Hasta un máximo del 30 por 100 para complemento de productividad.*
- c) Hasta un máximo del 10 por 100 para gratificaciones."*

### 3.- ADECUACIÓN RETRIBUTIVA

La Masa retributiva global asciende a **52.233.895** Euros que es el resultado de restar al presupuesto destinado en el 2021 al Capítulo I (Gastos de personal), el coste de Seguridad Social

A	}	Presupuesto Capítulo I	68.233.439 €
		Seguridad Social	14.999.550 €
		Diferencia	52.233.889 €

A continuación, se excluyen los créditos destinados a personal laboral, (esto es 26.159.892 Euros), así como los destinados al personal funcionario, resultado de sumar las retribuciones básicas, ayuda familiar, y complemento de destino

B	Masa retributiva del personal laboral	26.159.892 €
	Retribuciones básicas de funcionarios	5.798.264 €
	Ayuda familiar funcionarios	95.000 €
	Complemento destino funcionarios	2.718.372 €
	<i>Suma</i>	<b>34.771.528 €</b>

El resultado para el cálculo de los límites de los conceptos mencionados (A menos B) asciende a la cantidad de 18.462.367,35 Euros

	LIMITE R.D. 861/1986	PREVISIÓN DEL PRESUPUESTO 2020
Límite máximo para el Complemento Específico (75%)	13.846.775 €	10.067.934 €
Límite máximo para el Complemento de Productividad (30%)	5.538.710 €	900.000 €
Límite máximo para Gratificaciones (10%)	1.846.236 €	470.000 €

#### 4.- CONCLUSION

Se concluye que no se superan los límites máximos establecidos normativamente. Por lo tanto, se cumple con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril sobre Régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

Móstoles, 4 de diciembre de 2020

Fdo: Miguel Ángel García Álvarez  
Director de Personal

